

SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO POR EL CUAL SE ADMITE TUTELA Y SE VINCULA

Trámite : Acción de Tutela de Primera Instancia
Accionante : ARGEMIRO AMOR
Accionado : JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Vinculados : AGRÍCOLA SANTA MARÍA S.A.S.,
POSITIVA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Radicado : 05001 22 05 000 2024 10233 00

Por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, **ADMÍTESE** la **Acción de Tutela** presentada por el señor **ARGEMIRO AMOR**, en contra del **JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**.

Se vincula a este trámite a las sociedades AGRÍCOLA SANTA MARÍA S.A.S. y POSITIVA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por tratarse de la parte demandada en el proceso ordinario laboral con radicado 050013105 019 2019 00195 00, objeto de Tutela.

Se concede el término de dos (2) días a la autoridad judicial accionada y a los vinculados, para allegar respuesta a la solicitud de amparo constitucional y solicitar la práctica de pruebas, para lo cual se remitirá el traslado. Por la Secretaría de la Sala se ordena notificar el presente Auto a las partes, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE



MARÍA EUGENIA GÓMEZ VELÁSQUEZ
MAGISTRADA